

cuatro millas de la Punta del Charco, hasta fines de  
 marzo del año proximo venidero: Tenese en todo se  
 comencien a dar. En adelante, por el mayor beneficio y util-  
 lidad de los Regios de esta Villa, por la necesidad q. tiene  
 el Caualete para subvenir a los gastos propios de ella, el  
 admiran y vende la tierra en yonada al numero de  
 lotes de tres cuajados cada uno en 10 millas onces  
 forma; Al Regio D. Antonio Navarola en 1 milla de  
 Yofar; Al Regio D. Miguel Martinez en 1 milla de  
 con; Val de Alonso Lopez en 1 milla de la tierra; Para  
 con la proteccion de no puse por finis este Antonio  
 de posesion y costumbre en q. se hallen el immemo-  
 rial de Regio a cada uno milla: Por este  
 modo queda por el mayor beneficio de los Regios, el  
 milla onces de la Punta del Charco; El qual se crea-  
 ron sus mrs. e subhate onces todas en la forma  
 acostumbrada: No firmaron como, fue =

D. D. Manuel Alonso  
 & Navarola  
 D. Antonio Navarola  
 D. Joseph Escano  
 Parcellas  
 D. Antonio Thomas  
 Navarola  
 D. Joseph Escano  
 Parcellas  
 D. Antonio Thomas  
 Navarola

